**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE DIVERSAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD". EXPTE. CONTR 2018/60930**

**LOTE N.º 4. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (LOTE 2019/73)**

El expediente de contratación de referencia, tramitado por el procedimiento abierto, se inició por Resolución del órgano de contratación de 6 de septiembre de 2018.

Previa fiscalización del gasto por la Intervención Delegada, mediante Resolución del órgano de contratación de 15 de octubre de 2018, se aprobó el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas que rigen en esta contratación, acordándose también la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

La licitación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha sido publicitada en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Juventud.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el pasado 2 de noviembre de 2018, a las 14,00 horas, presentándose ofertas por las siguientes empresas:

- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.
- CONTRATAS SERVILIM, S.L.
- RYDALCA SELECCIÓN, S.L.
- PERSONE OUTSOURCING, S.L.

La Mesa de Contratación, una vez examinada y calificada la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por las empresas en sus sobres n.º 1 acordó admitirlas a todas a la presente licitación al presentar la documentación necesaria de forma completa, a excepción de a la empresa PERSONE OUTSOURCING, S.L. cuya documentación presentaba defectos u omisiones subsanables. Concedido un plazo de subsanación a la citada empresa, la Mesa acordó con fecha 26 de noviembre de 2018 admitirla también a la presente licitación al cumplimentar adecuadamente el requerimiento efectuado.

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el 26 de noviembre de 2018, procedió a la apertura de los sobres n.º 3, de documentación de criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (proposición económica y oferta de mejoras) de las empresas admitidas a la presente licitación, con el siguiente resultado:

- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., presenta una proposición económica de 9.790,50 €, IVA excluido (11.846,51 €, IVA incluido).

C/ Muñoz Olive nº 1 3ª Planta. 41001 Sevilla
Tel. 95/503 5000. Fax. 95/503 5041. Corp 335000

- CONTRATAS SERVILIM, S.L., presenta una proposición económica de 10.200,00 €, IVA excluido (12.342,00 €, IVA incluido).
- RYDALCA SELECCIÓN, S.L., presenta una proposición económica de 9.870,00 €, IVA excluido (11.942,70 €, IVA incluido).
- PERSONE OUTSOURCING, S.L., resulta excluida, al presentar una proposición económica que excede el presupuesto de licitación, fijado en 11.500,00 €, IVA excluido.

La Mesa de Contratación previa valoración de los criterios de adjudicación mediante la mera aplicación de fórmulas establecidos en el anexo XI en relación con el IX del PCAP puntuó las ofertas en la siguiente forma, ordenándolas de forma decreciente, según dispone la cláusula 10.6 del PCAP antes citado:

| **Empresa** | **Puntuación precio (máx. 76 puntos)** | **Puntuación mejoras (máx. 24 puntos)** | **Puntuación total** |
|---|---|---|---|
| FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. | 76 | 14 x 1,5 = 21 | 97 |
| RYDALCA SELECCIÓN, S.L. | 72,47 | 16 x 1,5 = 24 | 96,47 |
| CONTRATAS SERVILIM, S.L. | 57,79 | 10 x 1,5 = 15 | 72,79 |

A la vista de dichos resultados, la Mesa propuso al órgano de contratación la adjudicación a la mejor oferta, la presentada por la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, para lo que de conformidad con dicha cláusula, los servicios del órgano de contratación formularon requerimiento a dicha empresa para que presentara la documentación establecida en dicha cláusula en un plazo de diez días hábiles.

Habiendo presentado la empresa, con fecha 19 de diciembre de 2018, la documentación que le ha sido requerida, según lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.7.1 del PCAP aprobado para esta contratación, y comprobada por la Mesa de Contratación en su sesión del día 17 de enero de 2019, que la documentación presentada está completa y correcta, procede la adjudicación del contrato de referencia a la empresa FISSA FINALIDAD, S.L., al resultar la mejor oferta y al haber presentado correctamente toda la documentación requerida para la adjudicación.

En concreto, han sido características y ventajas determinantes de la selección de la proposición del adjudicatario el haber presentado la mejor oferta desde el punto de vista económico y haber ofertado mejoras en la frecuencia de limpieza de hasta catorce elementos de los contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, lo que le ha permitido obtener la mejor puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP.



| MARIA LOPEZ-CUETO GARCIA | | 29/01/2019 | PÁGINA 2 / 3 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwNR31XH65Seb0V6Q6b2Zb66cA1 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Visto lo establecido en el apartado 3 del artículo 150 antes citado de la Ley 9/2017, y demás disposiciones de la misma y de desarrollo, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 1º.2 de la Resolución de 31 de julio de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del organismo (BOJA nº 103, de 3 de septiembre).

**RESUELVO**

1º. Adjudicar el Contrato de Servicios del expediente de referencia, a la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., con C.I.F. nº B10219913, por un importe de 9.790,50 euros, IVA excluido, (nueve mil setecientos noventa euros con cincuenta céntimos), 11.846,51 euros, IVA incluido.

2º. Notificar la presente resolución a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días (art. 151.1 de la Ley 9/2017).

3º. El contrato, conforme al artículo 153.3 de la Ley 9/2017, no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo especial, conforme a lo establecido en el artículo 44 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Fdo: María López-Cueto García. SECRETARIA GENERAL

C/ Muñoz Olive nº 1 3ª Planta. 41001 Sevilla
Tel. 95/503 5000. Fax. 95/503 5041. Corp 335000





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA LOPEZ-CUETO GARCIA | | 29/01/2019 | PÁGINA 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwNR31XH65Seb0V6Q6b2Zb66cA1 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |